



S

INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **Institución Educativa La Tigresa** requiere de un **CONTADOR PÚBLICO** para que brinde apoyo en la **ASESORIA CONTABLE, CERTIFICANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS, REPORTE INFORMACION CONTABLE A DICIEMBRE DEL 2026.**

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa La Tigresa** aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal al rubro de Honorarios para el proceso de contratación de un Contador Público.

Por tal razón, la **Institución Educativa La Tigresa**, desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural y/o jurídica para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento del manejo financiero de los recursos públicos de la Institución Educativa que se ejecutan a través de los Fondos de Servicios Educativos.

Con la presente contratación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIA CONTABLE, CERTIFICANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS, REPORTE INFORMACION CONTABLE A DICIEMBRE DE 2026.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4°. Artículo 2°. de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestación del servicio como Contador Público para la Vigencia 2026, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a Diciembre 31 de 2026.
2. Elaboración de informes financieros y contables con destino a los organismos de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima.
3. Informe final formatos en materia contable, contenido en la Resolución No. 349 y 350 de octubre de 2009, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima e Informe trimestral del Ministerio de Educación Nacional contenido en la Resolución 16378 de noviembre 18 de 2013.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Institución Educativa La Tigresa, tiene presupuestado para esta contratación **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000.00) M/CTE**, debidamente respaldados por el Certificado de Registro Presupuestal No. 004 del 15 de Julio de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Concepto Contratación de servicios técnicos profesionales de los cuales se va a afectar la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000.00) M/CTE**

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigresa.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6

S

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa La Tigresa, establece un plazo máximo de ejecución de Ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución Educativa La Tigresa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, pagará al contratista: Cinco (05) pagos mensuales por \$ 480.000, y un pago final a la entrega total de informes de \$400.000, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Informe elaborado por el Supervisor.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona natural deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TECNICO -ECONOMICA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA – DAFP
3	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	RUT
5	SOPORTES ESTUDIOS
6	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
7	SOPORTES EXPERIENCIA
8	FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (CUANDO APLIQUE)
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. (PARA PERSONAS JURIDICAS)
10	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA, CUANDO SUPERE LA CUANTIA ESTABLECIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO)
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA- VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA - VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL - VIGENTE
14	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigresa.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Institución Educativa, a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

X. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa La Tigresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
- No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la Institución Educativa La Tigresa, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.
ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la Institución Educativa La Tigresa, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a **LEONARDO ALBERTO RAMIREZ (cargo PAGADOR)** de la Institución Educativa La Tigresa o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la Institución Educativa La Tigresa, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo con las normas Departamentales vigentes

XVI. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa La Tigresa toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JESUS EDUARDO BERNAL PRADA
Rector – Ordenador del Gasto